

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el Gobierno de la Ciudad de México, con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales a esa entidad federativa para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia del Programa Sistema Integrado de Transporte de la Zona Oriente del Valle de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SICT” REPRESENTADA POR SU SECRETARIO EL INGENIERO JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, ASISTIDO DEL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, LICENCIADO JORGE NUÑO LARA Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL, MAESTRO EN INGENIERÍA MANUEL EDUARDO GÓMEZ PARRA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL MAESTRO MARTÍ BATRES GUADARRAMA; LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA LICENCIADA LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, EL MAESTRO EN INGENIERÍA JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA; EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE, EL INGENIERO FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN; EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, EL INGENIERO GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA; EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL MAESTRO MARTÍN LÓPEZ DELGADO; EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EL MAESTRO JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, A QUIENES CUANDO INTERVENGAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 6 de junio de 2022, el ejecutivo federal, por conducto de “LA SICT” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos (en adelante el “CONVENIO”), con objeto de “(...) transferir recursos presupuestarios federales a la “ENTIDAD FEDERATIVA” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia del programa: “Sistema Integrado de Transporte de la Zona Oriente del Valle de México”; reasignar a aquella la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la “ENTIDAD FEDERATIVA”, y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio”.

- III. En las Cláusulas Primera y Segunda del “CONVENIO”, se estableció que los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal, a que se refiere la Cláusula Segunda del mismo, se aplicarán al Programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA	IMPORTE
“Sistema Integrado de Transporte de la Zona Oriente del Valle de México”	\$4,393´211,906.00 (cuatro mil trescientos noventa y tres millones doscientos once mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.)
TOTAL	\$4,393´211,906.00

- IV. La cláusula *DÉCIMA TERCERA. – MODIFICACIONES AL CONVENIO*, señala que el Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, así como que las modificaciones al “CONVENIO” deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- V. Por oficio 5.1.-0911 del 6 de julio de 2022, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SICT (DGPOP-SICT) notifica a la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal la reserva de los recursos presupuestales por un monto de \$4,393´211,906.00, realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por motivos de control presupuestario, realizada el 20 de junio de 2022, mediante registro y autorización de la adecuación presupuestaria 2022-9-710-1828.
- VI. Mediante oficios 4.3.-001144/2022 y 4.3.-001352/2022 de fecha 27 de julio y 6 de septiembre ambos del año en curso, respectivamente, se solicitó a la DGPOP-SICT, se realizara la gestión ante la SHCP para que se liberen recursos que fueron reservados mediante el registro de la adecuación presupuestaria 2022-9-710-1828 y se consideren recursos para el ejercicio 2023.
- VII. Con oficio Número 5.1.-1350 de fecha 14 de septiembre de 2022, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SICT adjunta copia de la adecuación presupuestaria 2022-9-710-2738, mediante la cual la SHCP libera 800.0 millones de pesos para el programa “Sistema Integrado de Transporte de la Zona Oriente del Valle de México”.

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA “LA SICT”

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte, así como las comunicaciones, de acuerdo a las necesidades del país; construir las vías férreas, patios y terminales de carácter federal para el establecimiento y explotación de ferrocarriles, y la vigilancia técnica de su funcionamiento y operación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Que su representante, el Ing. Jorge Arganis Díaz Leal, en su carácter de Secretario de “LA SICT”, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permite suscribir el presente convenio,

según se desprende de lo previsto en el artículo 4° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1089, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

## II. De la “ENTIDAD FEDERATIVA”

1. Que en términos de los artículos 40, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1, 28 y 68 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos y parte integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través de la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, quien se encuentra facultada en términos de lo establecido en los artículos 32 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, 12 y 23, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 y 15, fracción XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos 16 fracciones I, II, III, y XIII, 18, 20, fracción XXII, 26, 27, 28, 38, 44, fracción I, 45, 50, 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7°, fracciones I, II, III y XIII, inciso A, numeral 3 y 208 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y, 19, 20, fracciones, I y II, y 21 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo; 9°, inciso c) de la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público “Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal”, 19 fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobierno, de Administración y Finanzas, de Obras y Servicios, el Director General de Obras para el Transporte, el Director General del Sistema de Transporte Colectivo, el Director General de Servicios de Transportes Eléctricos y por el Secretario de la Contraloría General.
4. Que su prioridad para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento es la de coordinar la participación de los Gobiernos Federal y Local, en materia de desarrollo integral de transporte, fomentando los proyectos de Infraestructura del Programa: “Sistema Integrado de Transporte de la Zona Oriente del Valle de México”.
5. Que, para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio ubicado en Plaza de la Constitución Número 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior “LAS PARTES” están de acuerdo en modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los anexos 1 y 2 del “CONVENIO”, por lo que manifiesta su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “LAS PARTES” acuerdan en modificar las Cláusulas Primera y Segunda del “CONVENIO”, para quedar en los siguientes términos:

**“PRIMERA. - OBJETO.- (...)”**

**“(...)”**

<b>PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>“Sistema Integrado de Transporte de la Zona Oriente del Valle de México”</b>	<b>\$800´000,000.00 (ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.)</b>
<b>Total</b>	<b>\$800´000,000.00</b>

“(…)”

“(…)”

**“SEGUNDA. - REASIGNACIÓN.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio el Ejecutivo Federal reasignará a la **“ENTIDAD FEDERATIVA”** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$800´000,000.00 (ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de la **“LA SICT”**, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.”

“(…)”

“(…)”

“(…)”

“(…)”

“(…)”

“(…)”

**SEGUNDA.-** En virtud de las cláusulas anteriores, de igual forma se modifican el Anexo 1, correspondiente a la descripción de trabajos del Programa y el Anexo 2, relativo al calendario de reasignación, del “CONVENIO”, por lo que toda referencia a los mismos en el “CONVENIO” se entenderán hechas a los Anexos 1 y 2 que se adjuntan al presente Convenio Modificatorio.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” acuerdan que a excepción de las modificaciones que expresamente se establecen en este Convenio Modificatorio, el resto de las disposiciones continuarán vigentes en los términos y condiciones originalmente estipulados en el “CONVENIO”, las cuales regirán y se aplicarán con toda su fuerza legal.

**CUARTA.-** El presente Convenio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**QUINTA.-** Respecto de cualquier duda que surgiese por la interpretación de este Convenio Modificatorio o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse en todo momento a lo establecido en la Cláusula DECIMA CUARTA. - INTERPRETACION, JURIDISCCION Y COMPETENCIA del “CONVENIO”.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman a los 8 días del mes de noviembre de dos mil veintidós.- Por el Ejecutivo Federal la SICT: Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Ing. Jorge Arganis Díaz Leal.- Firma en suplencia por ausencia el Lic. Ing. **Jorge Nuño Lara**, Subsecretario de Infraestructura, con fundamento en los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6o.; fracción IX y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Rúbrica.- Subsecretario de Infraestructura, Lic. **Jorge Nuño Lara**.- Rúbrica.- Director General de Desarrollo Ferroviario y Mutimodal, M. En I. **Manuel Eduardo Gómez Parra**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa: Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- Secretario de Gobierno, Mtro. **Marti Batres Guadarrama**.- Rúbrica.-

Secretaría de Administración y Finanzas, Lic. **Luz Elena González Escobar**.- Rúbrica.- Secretario de Obras y Servicios, M. en I. **Jesús Antonio Esteva Medina**.- Rúbrica.- Director General de Obras para el Transporte, Ing. **Francisco Javier Muñoz Martín**.- Rúbrica.- Director General del Sistema de Transporte Colectivo, Ing. **Guillermo Calderon Aguilera**.- Rúbrica.- Director General de Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, Mtro. **Martín López Delgado**.- Rúbrica.- Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, Mtro. **Juan José Serrano Mendoza**.- Rúbrica.

#### ANEXO 1

#### Obras de infraestructura del programa denominado “Sistema Integrado de Transporte en la Zona Oriente del Valle de México”

Descripción del Proyecto	Importe 2022	Cantidad Mínima de Trolebuses Articulado	Cantidad Máxima de Trolebuses Articulado
<b>ANTICIPO</b> <b>Trolebús Chalco-Santa Marta</b> <b>Adquisición de Material Rodante (Trolebuses),</b> con características: Trolebús Articulado. Largo: 18.00 m Ancho: 2.55 m Alto: 3.76 m Altura del suelo a la entrada: 0.38 m Entrada y vestíbulo cama baja. Cantidad de puertas: 3 Capacidad de pasajeros: 142 – 160 pasajeros. Autonomía: 75 km. Altura nominal desde suelo a la catenaria: 5.50 m Altura máxima del suelo a la catenaria: 7.30 m Cámaras de seguridad. Sensor de proximidad. Sensores de reversa. Espacio habilitado para colocación de validador. Espacios para personas con discapacidad.	\$800'000,000.00	90 unidades	Hasta 108 unidades

La “ENTIDAD FEDERATIVA” precisa que los recursos para la adquisición del Material Rodante serán ejercidos por conducto de la Dirección General de Servicios de Transporte Eléctricos.

Asimismo, la “ENTIDAD FEDERATIVA” señala que para dar cumplimiento a la Cláusula Sexta del “CONVENIO”, la instancia ejecutora local que corresponda y la Secretaría de Administración y Finanzas deberán dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable, por lo que cada una de éstas deberá atender las obligaciones de conformidad con las atribuciones que tenga conferidas.

Por lo anterior, la instancia ejecutora local se encargará de todas aquellas obligaciones relacionadas con la ejecución, comprobación y resguardo de la documentación del proyecto, mientras que la Secretaría de Administración y Finanzas atenderá exclusivamente aquellas obligaciones relacionadas con la recepción y ministración de los recursos transferidos por el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por el Ejecutivo Federal la SICT: Director General de Desarrollo Ferroviario y Mutimodal, M. en I. **Manuel Eduardo Gómez Parra**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa: Secretario de Obras y Servicios, M. en I. **Jesús Antonio Esteva Medina**.- Rúbrica.- Director General de Obras para el Transporte, Ing. **Francisco Javier Muñoz Martín**.- Rúbrica.- Director General del Sistema de Transporte Colectivo, Ing. **Guillermo Calderon Aguilera**.- Rúbrica.- Director General de Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, Mtro. **Martín López Delgado**.- Rúbrica.

#### ANEXO 2

Descripción	IMPORTE	Fecha
Primera fase de la rehabilitación de la infraestructura de la Línea A del Sistema de Transporte Colectivo Metro, CETRAM's Santa Martha y Pantitlán, así como la reconversión y adquisición de material rodante para el programa: “Sistema Integrado de Transporte de la Zona Oriente del Valle de	\$800'000,000.00 (ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.)	Septiembre de 2022

México"		
Total		\$800'000,000.00

Por el Ejecutivo Federal la SICT: Director General de Desarrollo Ferroviario y Mutimodal, M. en I. **Manuel Eduardo Gómez Parra**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa: Secretario de Obras y Servicios, M. en I. **Jesús Antonio Esteva Medina**.- Rúbrica.- Director General de Obras para el Transporte, Ing. **Francisco Javier Muñoz Martín**.- Rúbrica.- Director General del Sistema de Transporte Colectivo, Ing. **Guillermo Calderon Aguilera**.- Rúbrica.- Director General de Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, Mtro. **Martín López Delgado**.- Rúbrica.